

de Importancia Histórica o Artística un permiso de exportación para un cuadro pintado al óleo titulado «Aves», valorado en setenta mil pesetas (70.000), cuya fotografía acompaña;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en la reunión celebrada por la misma el día 25 de abril último, adoptó el acuerdo de elevar propuesta de que por el Estado fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre el citado cuadro, a efectos de su adquisición con destino a un Museo del Estado;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada la autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante del permiso de exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la citada obra por tratarse de una excelente pintura napolitana del siglo XVIII de tonalidad caliente con caracteres especiales que hacen de ella un ejemplar cuya salida de España constituiría una evidente pérdida para el Tesoro Nacional;

Considerando que transcurrido el plazo concedido al interesado para conocer en este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, no formuló alegación alguna, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio de derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiriera con destino a un Museo del Estado, que será determinado en su día, un cuadro representando aves, pintado sobre lienzo, que mide 1,24 por 1,10 metros.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de setenta mil pesetas (70.000), el cual se pagará al portador, con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se haga entrega a ésta de las piezas de que se trata.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de mayo de 1966 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo sobre una colección de cuadros de mestizaje (12) valorados en sesenta mil pesetas (60.000), propiedad de don Ricardo Sicre.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por escrito fechado en Madrid don Ricardo Sicre se dirige a la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística solicitando el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barajas una colección de doce cuadros con temas de mestizaje que valora en 60.000 pesetas (sesenta mil);

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en escrito de 26 de marzo último, propuso se ejercitara el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre dichas pinturas;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que hayan solicitado la exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúna méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que cons-

tituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiéndose adquirir los citados cuadros, con destino a un Museo del Estado, por considerarse su salida de España perjudicial para el conjunto de recuerdos que deben mantenerse del pasado ultramarino, ya que se trata de una serie de pinturas en las que figuran en cartelas los nombres que recibían los hijos del cruce de las distintas razas; y abonarse el valor declarado de sesenta mil pesetas (60.000) al solicitante del permiso de exportación, con cargo a los fondos de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del citado derecho de tanteo que establece a favor del Estado el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiriera con destino al Museo que en su día se determine una colección de cuadros con temas de mestizaje, compuesta de doce piezas.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado por el exportador de sesenta mil pesetas (60.000), el cual se pagará al mismo, con cargo a los fondos de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se entreguen a ésta las obras de que se trata.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 8 de junio de 1966 por la que se adjudica definitivamente el concurso público para la contratación del suministro de mobiliario escolar, convocado por Orden de 5 de abril último.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 5 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 16) concurso público para la contratación del suministro de mobiliario escolar por cuantía de 50.000.000 de pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, aprobado por Resolución del Consejo de Ministros de 11 de febrero último, adjudicado provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de mayo pasado, cumplidas las formalidades establecidas sin haberse formulado reclamación, en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

Elevar a definitiva la adjudicación en los mismos términos de la provisional a los oferentes «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia); «Manufacturas Metálicas Jevit», de Prealta (Navarra); don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia); «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), y «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, siendo el total importe de la adjudicación 49.990.756 pesetas.

Los adjudicatarios constituirán fianza definitiva del cuatro por ciento dentro del plazo de treinta días y formalizarán los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el presupuesto de obras de reforma en el Instituto Nacional de Enseñanza Media del Puente de Vallecas (Madrid).*

Visto el proyecto de obras de reforma en el Instituto Nacional de Enseñanza Media del Puente de Vallecas (Madrid), redactado por el Arquitecto don Victor D'Ors Pérez Peix;

Resultando que la cantidad total de 5.569.178,09 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 4.549.413,32 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 682.411,99 pesetas; plusas, 219.363,74 pesetas; importe de contrata, 5.451.189,05 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo 4.º, el 1,75 por 100, con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente, 45.380,40 pesetas; ídem, íd. por dirección de obra, 45.380,40 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 27.228,24 pesetas; total, 5.569.178,09 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 24 de febrero último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 2 de mayo actual y la Intervención general de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente con fecha 7;

Resultando que por Orden ministerial de 12 de marzo de 1964 fué adjudicada por contratación directa, por haber sido declarada desierta la subasta celebrada en 6 de diciembre de 1963, por falta de licitadores, a la Empresa «Humbursa, S. L.», de Madrid, quien ofreció realizar las obras por el importe tipo de contrata;

Considerando que por Orden de 31 de marzo fué autorizado el Arquitecto por este Ministerio para realizar el proyecto y dirección de las obras de referencia;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas a la Empresa «Humbursa, S. L.», de Madrid, con domicilio en la calle de Boston, número 8, por ser continuación de las anteriores de construcción de edificio para el citado Instituto, por su importe de contrata de 5.451.189,05 pesetas;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presente las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos, en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de reforma en el Instituto Nacional de Enseñanza Media del Puente de Vallecas (Madrid), por un importe total de 5.569.178,09 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 300, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado B), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a la Empresa «Humbursa, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, calle de Boston, número 8, por un importe total de contrata de 5.451.189,05 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por su importe de 218.047,56 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media del Puente de Vallecas de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el abono del préstamo hecho por el Instituto Nacional de Previsión para la construcción del edificio donde está instalado el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.*

Visto el expediente para abono por parte de este Departamento de la totalidad del saldo pendiente de amortización del préstamo concedido para la construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», por el Instituto Nacional de Previsión;

Resultando que por Decreto 2451/1960, de 22 de diciembre, se reconoce al Instituto Nacional de Previsión, el derecho a percibir las cantidades derivadas del préstamo concedido por dicho Instituto para la construcción del citado Centro, indicándose en dicha disposición el crédito presupuestario con cargo al cual había de contraerse la cantidad a abonar;

Resultando que según la liquidación practicada por el Instituto Nacional de Previsión la cantidad que se adeuda, correspondiente a veintiocho anualidades pendientes de pago, a razón de 60.000 pesetas cada una de ellas, ascienden a 1.680.000 pesetas, si bien a continuación cifra en 938.581,65 pesetas el importe de la liquidación anticipada o valor actual de dichas anualidades, siempre que el ingreso se haga dentro del año 1966;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 14 de marzo y la Intervención general de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente en 23 de abril;

Considerando que la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Previsión, en la que se reduce el valor líquido de

las anualidades a la cantidad de 938.581,65 pesetas, supone un indudable beneficio para los intereses del Estado;

Considerando que el expresado préstamo se hizo para la construcción del edificio del citado Instituto Nacional de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el abono de la cantidad de 938.581,65 pesetas, saldo pendiente de amortización del préstamo que dicha Entidad hizo para la construcción de edificio en que está instalado el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, con imputación del gasto al crédito consignado con el número 345.611 B) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el segundo concurso de adquisición de material e instrumentos técnicos para la Campaña Nacional de Alfabetización.*

Excmo. Sr.: Por Orden ministerial de 18 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 28) se convocó concurso público para adquisición de material e instrumentos técnicos para la Campaña Nacional de Alfabetización, por cuantía de 21.305.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 347.622 del Presupuesto de gastos de este Departamento, fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 12 de abril, teniendo lugar la apertura de pliegos en sesión pública el 31 de mayo ante Notario designado por el Colegio de Madrid, sin producirse reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión designada para el examen de las ofertas presentadas y, de conformidad con el acuerdo unánime adoptado,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar provisionalmente el concurso en la forma siguiente:

*Lote 1.º Equipos de metrología con sus armarios*

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 100 equipos comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones a 16.162,35 pesetas cada equipo, por un total de 1.616.235 pesetas.

*Lote 2.º Equipos reducidos de metrología*

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 100 equipos comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, a 7.911 pesetas cada equipo, por un total de 791.100 pesetas.

*Lote 3.º Equipos mínimos de metrología*

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 799 equipos comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, a 5.782 pesetas cada equipo, por un total de 4.619.818 pesetas.

*Lote 4.º Projectores semiautomáticos de vistas fijas*

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 829 proyectores «300», en una maleta, al precio unitario de 2.495 pesetas, por un total de 2.068.413 pesetas.

*Lote 5.º Colecciones de diapositivas (contendrá cinco series)*

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 874 colecciones al precio unitario de 1.235,20 pesetas cada una, por un total de 1.079.569,80 pesetas.

*Lote 6.º Equipos de iniciación de ciencias*

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 1.000 equipos comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, a 9.000 pesetas cada equipo, por un total de 9.000.000 de pesetas.

*Lote 7.º Aparatos de radio con transistores*

A «Pye Electrónica, S. A.», de Madrid, 350 unidades marca «Pye», modelo TBQ-15, a 1.970 pesetas cada uno, por un total de 689.500 pesetas. Totalidad de su oferta, y a «Inter Electrónica, S. A.», de Barcelona, 407 unidades del modelo Panay, al precio unitario de 1.549,82 pesetas, por cuantía de 630.776,74 pesetas.

*Lote 8.º Televisores con adaptación al canal UHF y accesorios*

A la Empresa «José Bertrán Marqués» (Electrónica Bertrán Elbe), de Madrid, 69 aparatos de TV modelo «Comodoro», de 23" con UHF, antena exterior para VHF y UHF y elevador reductor al precio de 11.472 pesetas unidad, por un total de 791.568 pesetas.